



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 060-2022-MDM

Majes, 05 de Mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Informe N° 00000092-2022/PPM-MDM del Procurador Público Municipal; Dictamen N° 00052-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0022-CORPI-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000246-2022/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con la preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercita a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipalidades y el personal de apoyo que lo requiera"; así se tiene que el mismo cuerpo legal, señala en su artículo 9° que es atribución del Concejo Municipal "23. Autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios.

Que, asimismo, el numeral 1) del artículo 18 del Decreto legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que "Las procuradores públicos municipales ejercen la defensa jurídica del Estado, en los asuntos relacionados al respectiva Gobierno Municipal, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y Reglamento".

Que, asimismo, tanto el literal v) del artículo 12°, así como el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 19-2014 MDM, se señala que es atribución del Concejo Municipal autorizar el Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad, bajo responsabilidad, inicie o impulse los procesos judiciales contra los funcionarios, servidores y terceros, respecto de los cuales el Órgano Interno de Control, haya encontrado responsabilidad civil o penal, en los mismos términos que la Ley Orgánica de Municipalidades lo establece.



Que, mediante Informe N° 00000092-2022/PPM-MDM del Procurador Pública Municipal, solicita se modifique el Acuerdo de Concejo N° 021-2022-MDM y designe o autorice al Procurador Ad Hoc Abog. José Miguel Acisclo Pacheco Guillén a fin de que se haga cargo del caso a que se contrae el Informe de Control Específico Civil N° 001-2021-2-4896-SCE, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 047-2022-MDM.

Que, mediante Dictamen N° 000052-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente remitir el expediente administrativo al Concejo Municipal, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 23 de la Ley N° 27972 y lo previsto en el literal v) del artículo 12°, así como el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 19-2014-MDM, es procedente elevar el expediente administrativo al pleno del Concejo Municipal, a efecto de que decida sobre el pedido de autorización del Procurador Público Municipal, Abog. Vito Augusto Retamozo Pacheco para que el Abog. José Miguel Acisclo Pacheco Guillén a fin de que se haga cargo del caso a que se contrae el Informe de Control Específico Civil N° 001-2021-2-4896-SCE, de conformidad con el Informe N° 00000092-2022/PPM-MDM.

Que, asimismo, se cuenta con la declaración de procedencia de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional a través del Dictamen N° 0022-CORPI-2022-MDM.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades conferidas por el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación de unanimidad de los presentes.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Ad Hoc, Abog. José Miguel Acisclo Pacheco Guillén, identificado con DNI N° 29676360 y con C.A.A. N° 1508, para el inicio de las acciones legales respecto a la identificación de responsabilidades civiles halladas en el Informe de Control Específico Civil N° 001-2021-2-4896-SCE "Contratación de Consultor: Tasación de los Lotes de PEU 016, 017 y 020 de la Municipalidad Distrital de Majes, Caylloma, Arequipa"; ello conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Procurador Público Ad Hoc de la Municipalidad Distrital de Majes, el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal de las actuaciones que realice en virtud de la presente autorización.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Procurador Público Municipal, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; asimismo, a la Oficina de Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para su conocimiento y fines consiguientes conforme a sus facultades, conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. Néstor D. Córdova Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Deyra Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 20271 / 586135 / 586794

2022-09-19 15:34:56